



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 201/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Rosa María Sancho López contra APC San Juan de Ortega, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 13 de mayo de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 201/15, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.<sup>a</sup> Rosa María Sancho López contra APC San Juan de Ortega, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Desestimo la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario y estimo la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Rosa María Sancho López contra la empresa APC San Juan de Ortega, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.979,91 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 29/1/15.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a APC San Juan de Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 14 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)